

## JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR

Bogotá D.C., Once (11) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 1317

Conforme a lo acontecido en el plenario y lo consagrado en el art 317 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

- 1.-REQUERIR a la parte demandante, a fin cumplan con la carga procesal subsiguiente, es decir dar cumplimiento al auto del 6 de noviembre de 2019 (F.40).
- 2.-CUMPLIR el acto anteriormente descrito dentro del término de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión.
- 3.-ENTERAR de esta decisión a las partes y a sus abogados por estado.
- 4.-MANTENER el expediente en la secretaría hasta que se cumpla con el término arriba señalado.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÜLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 12 de Agosto de 2020

Por ESTADO  $N^{\circ}$  28 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaria